

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 173-2018-SUNEDU/CD**
ANEXO N° 01**I. Sobre los antecedentes de la Universidad**

Mediante el Decreto Ley n.° 21856 del 24 de mayo de 1977, se creó la Universidad Nacional de Áncash, con la denominación de "Santiago Antúnez de Mayolo", como persona jurídica de derecho público interno, cuya sede central se estableció en la ciudad de Huaraz, y cuyas actividades académicas se determinarían en función de las necesidades del desarrollo regional.

El 22 de agosto de 1978 se iniciaron las labores académicas de esta entidad, y durante los tres primeros años de funcionamiento contó con cinco (5) programas académicos: (i) Ingeniería de Minas; (ii) Ingeniería Agrícola; (iii) Ingeniería Civil; (iv) Ingeniería de Industrias Alimentarias; e, (v) Ingeniería del Medio Ambiente.

El 9 de diciembre de 1983 se promulgó la derogada Ley n.° 23733 (anterior Ley Universitaria) que modificó la denominación a: "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo", (en adelante, la Universidad). Más adelante, con la aprobación del Estatuto mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 001-1984-UNASAM del 9 de agosto de 1984, cada programa académico se convirtió en facultad: (i) Facultad de Minas, Geología y Metalurgia; (ii) Facultad de Ciencias Agrícolas; (iii) Facultad de Ingeniería Civil; (iv) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias; y, (v) Facultad de Ingeniería del Ambiente.

El 1 de septiembre de 1985 se creó la Facultad de Letras y la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Luego, en 1991, se creó la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se abrió la Escuela de Agronomía en la Facultad de Ciencias Agrícolas, actualmente Facultad de Ciencias Agrarias, y se autorizó el funcionamiento de la Escuela de Enfermería en la Facultad de Ciencias Médicas.

En 1993 se creó la Facultad de Educación y se aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Periodismo dentro de la Facultad Educación y de la Escuela de Obstetricia dentro de la Facultad de Ciencias Médicas. En enero de 1994 se crearon las escuelas de Ingeniería Sanitaria y de Turismo.

En 1995 se implementaron seis (6) escuelas de formación profesional en la ciudad de Barranca: (i) Agronomía; (ii) Contabilidad; (iii) Enfermería; (iv) Ingeniería de Industrias Alimentarias; (v) Ingeniería; y, (vi) Obstetricia, las cuales actualmente se encuentran desarticuladas de la Universidad.

II. Cuestión Previa**II.1. De la solicitud de cambio de denominación de programas**

El 20 de noviembre de 2018, mediante oficio n.° 1476-2018-UNSAM/R, la Universidad presentó resoluciones de Consejo de Facultad que cambian la denominación de siete (7) programas de estudio conducentes a grado académico o título universitario (4 de pregrado y 3 de posgrado), actualizando su denominación.



Durante la visita de verificación presencial, presentó además resoluciones de Consejo de Facultad que rectifican las denominaciones de cuatro (4) programas de estudio conducentes a grado académico o título universitario (1 de pregrado y 3 de posgrado), que fueron registradas de forma errada por la extinta Asamblea Nacional de Rectores (en adelante, ANR), declarando las denominaciones antiguas para registro de grados y títulos. Asimismo, presentaron resoluciones de Consejo Universitario que ratificaban los cambios de denominación de los 11 programas académicos.

De la evaluación de la solicitud de cambio de denominación, se evidencia que la Universidad presentó las Resoluciones de Consejo Universitario-Rector n.º 611-2018-UNASAM, n.º 612-2018-UNASAM, n.º 613-2018-UNASAM, n.º 616-2018-UNASAM y n.º 617-2018-UNASAM del 28 de noviembre de 2018, mediante las cuales se resuelve ratificar el cambio de la denominación de los programas académicos listados en la Tabla n.º 3.

En atención a lo señalado, resulta pertinente reconocer el cambio de denominación de los programas académicos solicitados.

II.2. Del desistimiento de la oferta educativa

A través de la Resoluciones de Consejo Universitario-Rector n.º 512-2018-UNASAM, n.º 513-2018-UNASAM y n.º 515-2018-UNASAM del 18 de octubre de 2018, la Universidad se desistió de once (11) programas de estudio (7 de pregrado y 4 de posgrado): (i) Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes; (ii) Biotecnología; (iii) Medicina Humana; (iv) Educación Secundaria Especialidad de Ciencias Naturales (Física y Química); (v) Programa de Profesionalización Docente; (vi) Programa de Complementación Académica; (vii) Programa de Complementación Académica y Licenciatura; (viii) Maestría en Ciencias Económicas con mención en Gestión Empresarial; (ix) Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Computación e Informática; (x) Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión Pública, (xi) Maestría en Turismo con mención en Gestión y Planificación en Turismo, ya que no constituyen parte de la oferta académica vigente de la Universidad, pues ésta dejó de ofertarlos.

Respecto de los programas desistidos, la Universidad declara para efectos de registro de grados y títulos cinco (5) programas (3 de pregrado y 2 de posgrado): (i) Programa de Profesionalización Docente; (ii) Programa de Complementación Académica; (iii) Programa de Complementación Académica y Licenciatura; (iv) Maestría en Ciencias Económicas con mención en Gestión Empresarial; y, (v) Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Computación e Informática.

Conforme al artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), el desistimiento debe ser formulado de manera expresa y señalando su contenido y alcance, se puede efectuar en cualquier momento del procedimiento, antes que se notifique la resolución que agote la vía administrativa, y será la autoridad competente quien lo acepte de plano.

De acuerdo al numeral 198.7 del artículo 198 del TUO de la LPAG, se ha evidenciado que con el desistimiento no se afecta intereses de terceros ni el interés general, por lo que los actos de desistimiento formulados por la Universidad, respecto de los programas académicos antes mencionados son procedentes.



En tal sentido, de conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198 del TUO de la LPAG, corresponde aceptar el desistimiento de dichos programas, declarándose concluido el procedimiento en dicho extremo.

III. Sobre el análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic), la Universidad cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Respecto al primer componente, se verificó que la Universidad estableció sus objetivos institucionales de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria); además, se constató que la investigación es uno de los fines de la Universidad.

Los objetivos institucionales se encuentran definidos en el Estatuto de la Universidad, aprobado por Asamblea Estatutaria mediante Resolución n.° 001-2015-AE-UNASAM del 22 de enero de 2015, y modificado por Asamblea Universitaria en seis (6) oportunidades mediante resoluciones n.° 005-2017-UNASAM, n.° 006-2017-UNASAM, n.° 007-2017-UNASAM, n.° 011-2017-UNASAM, n.° 001-2018-UNASAM y n.° 014-2018-UNASAM; y, en su Plan Estratégico Institucional 2017-2021, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución n.° 215-2017-UNASAM del 6 de abril de 2017.

En cuanto al segundo componente, la Universidad declaró como oferta académica a licenciar sesenta y tres (63) programas de estudio (25 de pregrado, 28 maestrías y 10 doctorados), cuatro (4) de los cuales son nuevos.

Por otro lado, la Universidad se desistió de once (11) programas de estudio (7 de pregrado y 4 de posgrado), declarando cinco (5) de ellos (3 de pregrado y 2 de posgrado) para el registro de grados y títulos.

Asimismo, cambia la denominación de once (11) programas de estudio conducentes a grado académico o título universitario (5 de pregrado, 6 de posgrado), conforme al siguiente detalle: (i) Educación con especialidad en Comunicación Lingüística y Literatura, por Educación: Comunicación, Lingüística y Literatura; (ii) Educación Especialidad de Lengua Extranjera: Inglés a Educación: Lengua Extranjera: Inglés; (iii) Educación Secundaria Especialidad de Matemática e Informática a Educación: Matemática e Informática; (iv) Educación Especialidad de Primaria y Educación Bilingüe Intercultural a Educación: Primaria y Educación Bilingüe Intercultural; (v) Ciencias e Ingeniería con mención en Desarrollo Agrario y Sostenible a Ciencias e Ingeniería con mención en Desarrollo Agrario Sostenible; (vi) Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe – EIB a Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe, EIB; (vii) Ciencias e Ingeniería Ambiental a Ingeniería Ambiental; (viii) Industrias Alimentarias a Ingeniería de Industrias Alimentarias; (ix) Administración con mención en Administración de Negocios – MBA a Administración con mención en Administración de Negocios, MBA; (x) Ciencias e Ingeniería con mención en Gestión de Riego y Cambio Climático a Ciencias e Ingeniería con mención en Gestión de Riesgos y Cambio Climático; y, (xi) Salud Pública con mención en Servicios de la Salud a Salud Pública con mención en Servicios de Salud. El cambio se realizó con el objeto de actualizar las denominaciones, o rectificar aquellas que fueron registradas de forma errada por la extinta ANR, declarando las denominaciones antiguas para registro de grados y títulos.

Respecto al tercer componente, la Universidad presentó su Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.° 761-2017-UNASAM del 27 de



diciembre de 2017, y modificado con Resolución n.º 040-2018-UNASAM del 13 de marzo 2018, que regula los procedimientos para optar por el grado o título.

Para el cuarto componente, referido a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos, se observó, tanto a nivel documentario como durante la visita de verificación presencial, que cuenta con los sistemas y que facilitan su gestión institucional:

- (i) Sistema de Gestión Económica y Financiera: se cuenta con el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), que permite la realización de operaciones contables, su registro de ingreso y egreso; la generación de reportes como estados financieros y detalles de situación financiera, estado de gestión, estado de flujos de efectivo; y, efectuar cierres mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- (ii) Sistema de Gestión Docente: componente del Sistema de Gestión Académica (SGA), al cual se accede a través de internet, mediante el uso de un usuario y clave personalizada; permite visualizar las siguientes funciones: información del docente, actividades a realizar por semestre, programación de horarios de clases, registro de asistencias, tiempo de labores administrativas e investigación, registro y reporte de notas, reporte de alumnos matriculados por curso y evaluación del docente.
- (iii) Sistema de Matrícula: componente del Sistema de Gestión Académica (SGA); permite realizar el proceso de matrícula, previo pago del monto solicitado en una entidad financiera; y, se visualiza la relación de cursos y créditos a matricular, el horario y docente a cargo. Una vez elegidos los cursos, la información se consolida en un reporte de pre-matrícula, que puede ser impreso.
Además, el sistema permite generar reportes de: matrícula por periodo académico, programas ofertados por periodo académico e indicadores de gestión.
- (iv) Sistema de Registro Académico: componente del Sistema de Gestión Académica (SGA); permite visualizar información sobre rendimiento académico (historial de notas, promedio ponderado, créditos académicos, etc.) y asistencia a clases.
- (v) Sistema de Aprendizaje Virtual: desde el cual los docentes pueden organizar contenido por módulos de cursos, organizar prácticas o exámenes, entre otros, y los estudiantes, pueden acceder e intercambiar material didáctico, presentar tareas, participar de foros, entre otros.
- (vi) Sistema de Gestión de Biblioteca: desde el cual se puede realizar el registro y consulta del acervo bibliográfico de los programas de estudio que ofrece la Universidad; además, permite gestionar el préstamo y reserva de libros, acceder a bases de datos, entre otros.
- (vii) Sistema de Pagos Virtuales: permite el pago de ciertos servicios, entre ellos, la matrícula de los estudiantes, a través de la plataforma de una entidad financiera que transmite a la Universidad la información de las operaciones del día.

Respecto al quinto componente, la Universidad presentó los siguientes documentos normativos: (i) Reglamento General de Admisión de Pregrado, que contiene información sobre el proceso de admisión de pregrado, en las diferentes modalidades de ingreso; y, que fue aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 1109-2016-UNASAM del 26 de diciembre de 2016, ratificado por Consejo Universitario con Resolución n.º 103-2017-UNASAM del 10 de marzo de 2017, y modificado posteriormente, a través de las Resoluciones de Consejo Universitario n.º 464-2017-UNASAM y n.º 603-2018-UNASAM del 31 de agosto de 2017 y 28 de noviembre de 2018, respectivamente; y, (ii) Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 441-2016-UNASAM del 30 de diciembre de 2016 y modificado con Resolución n.º 463-2017-UNASAM del 31 de agosto de 2017, que contiene información sobre el proceso de admisión del posgrado.

Respecto al sexto componente, la Universidad cuenta con el Plan de Gestión de Calidad Institucional 2017-2021, aprobado por el Consejo Universitario con Resolución n.º 324-2017-UNASAM del 3 de abril de 2017; y, modificado mediante Resoluciones n.º 516-2017-UNASAM del 8 de septiembre de 2017, n.º 147-2018-UNASAM del 10 de mayo de 2018, n.º 449-2018-UNASAM del 12 de septiembre de 2018, n.º 494-2018-UNASAM del 9 octubre de 2018, y n.º 620-2018-UNASAM del 28 de noviembre



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

de 2018. Se verificó que el referido plan está compuesto por nueve (9) objetivos y catorce (14) actividades de calidad.

CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio en universidades existentes.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, puesto que corresponden a universidades nuevas.

Respecto del segundo componente (indicadores 14 y 15), la Universidad declaró en el Anexo n.º 6 - Formato de declaración jurada de creación de programas de estudios posteriores a la Ley Universitaria, cuatro (4) nuevos programas de estudio conducentes a grado académico: (i) Maestría en Administración con mención en Gestión Pública; (ii) Maestría en Ciencias Económicas con mención en Finanzas; (iii) Maestría en Ciencias Económicas con mención en Tributación Fiscal y Empresarial; y, (iv) Maestría en Ingeniería de Minas con mención en Sistemas de Gestión Integral Minera. Para cada uno de los programas, la Universidad presentó estudios de demanda social y planes de financiamiento para los próximos cinco (5) años, aprobados por Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 396-2018-UNASAM del 10 de septiembre de 2018. Los estudios de demanda contienen información cuantitativa y cualitativa que justifican la creación de los programas, se aplican sobre la población del departamento de Áncash, identifican una problemática a ser atendida, las demandas respecto de un perfil profesional determinado y la capacidad del programa de satisfacer el mismo, demuestra la existencia de recursos físicos para brindar el servicio educativo, identifica la demanda laboral, y la oferta de programas similares en la región, entre otros. Los planes de financiamiento contienen información cuantitativa sobre el flujo de ingresos, egresos e inversión, necesarios para el funcionamiento sostenible de cada uno de los programas.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

La Universidad presentó documentos que acreditan el cumplimiento de los indicadores correspondientes a los componentes mencionados y durante la verificación presencial se evidenció lo declarado sobre la infraestructura y el equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Universidad.

La Universidad ha declarado contar con cuatro (4) locales conducentes a obtención de grado académico y título profesional. A continuación, el detalle de cada uno de los locales: (i) local SL01, llamado Ciudad Universitaria Shancayan, ubicado en Av. Universitaria s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Áncash; (ii) local SL02, ubicado en la Av. Agustín Gamarra, Lote 07 de la Manzana 98 en la Urbanización Belén, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash; (iii) local SL03, llamado Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ubicado en Jr. Inés Huaylas s/n, Urbanización Pedregal, Manzana 10, Lotes 25 al 30, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash; y, (iv) local SL04, llamado Escuela de Posgrado, ubicado en Jr. Simón Bolívar, Urbanización Villon Alto Zona II y IV B, Manzana 168B Lote 2 y 2A, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash. Todos los locales son de uso exclusivo, y cuenta con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet.

Asimismo, cuentan con ambientes con aforo suficiente para todos sus estudiantes y docentes (a tiempo completo y tiempo parcial), los cuales se encuentran debidamente señalizados y cumplen con los estándares de seguridad establecidos en sus protocolos; y, su financiamiento proviene principalmente de sus recursos ordinarios y recursos determinados (canon y sobre canon).



Por otro lado, el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas se realiza de acuerdo a lo establecido en el Plan de gestión de residuos sólidos y líquidos peligrosos, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 450-2018-UNASAM del 12 de septiembre de 2018. Además, se realiza la gestión para la disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos de sus cincuenta y ocho (58) laboratorios, los cuales están equipados y siguen los estándares de seguridad establecidos en sus protocolos. Cuenta también con procedimientos para la gestión del almacenamiento y disposición final de los equipos eléctricos y electrónicos desechados, contemplados en el Plan de Gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la UNASAM, también aprobado por Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 450-2018-UNASAM del 12 de septiembre de 2018.

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La Condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación; y, IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Respecto al primer componente, la Universidad presentó los siguientes documentos normativos: (i) Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 083-2018-UNASAM del 27 de abril de 2018; (ii) Código de Ética de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 217-2017-UNASAM del 6 de abril de 2017; (iii) Reglamento de Derechos de Autor, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 216-2017-UNASAM del 6 de abril de 2017; (iv) "Reglamento de Docente Investigador, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 477-2017-UNASAM del 06 de septiembre de 2017; (v) Líneas y Sublíneas de Investigación de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 443-2018-UNASAM del 10 de septiembre de 2018; (vi) Reglamento de Fondos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 046-2018-UNASAM del 16 de marzo de 2018; (vii) Reglamento de Incubadora de Empresas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.º 029-2018-UNASAM del 30 de enero de 2018; (viii) Reglamento de uso de Recursos de Canon, Sobre canon y Regalías con fines de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 023-2018-UNASAM del 24 de enero de 2018; y, (ix) Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 131-2018-UNASAM del 30 de abril de 2018; todos ellos aprobados por autoridad competente. En la actualidad, la Universidad cuenta con seis (6) líneas de investigación.

De acuerdo al Estatuto, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano máximo en investigación, encargado de planificar, coordinar y organizar las actividades y que se desarrollan a través de la Dirección del Instituto de Investigación y las Unidades de Investigación.

Por su parte, el Reglamento General de Investigación, tiene por objeto regular las actividades de investigación, innovación y transferencia de tecnología en la Universidad. Dentro de sus políticas principales de investigación contempla el propiciar la mayor participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de investigación para contribuir al desarrollo humano y sostenible, así como identificar, intervenir y resolver problemas específicos que conlleven el desarrollo de la propia universidad y del departamento de Áncash.

El Código de Ética para la Investigación, describe los principios y valores éticos que guían la conducta, acciones y toma de decisiones de las autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo e investigadores externos en su actividad investigativa en cumplimiento de la visión y misión de la Universidad siendo para ellos de obligatorio cumplimiento e inherente a la actividad investigadora que se realiza en las diferentes facultades, direcciones y unidades de investigación de la Universidad. En alusión a las políticas anti plagio, el Código de Ética hace referencia que los investigadores de la Universidad e investigadores externos "mostrarán un comportamiento absolutamente opuesto al fraude o deshonestidad, que es entendido como toda acción que, inobservando el principio de transparencia, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la UNASAM y en cuanto a las sanciones, éstas se aplican tanto a docentes, estudiantes de pre y posgrado,





asesores así como a miembros de jurados evaluadores que se involucren en el desarrollo de una tesis y van desde amonestaciones verbales, separación temporal o definitiva”.

En referencia a las Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual, la Universidad cuenta con el Reglamento de Derechos de Autor y Patentes, el cual tiene por objetivo regular los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual generados como resultado de la actividad desarrollada por los docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad.

Respecto al segundo componente, para el periodo académico 2018-II, la Universidad declaró ciento setenta y ocho (178) docentes calificados que se encuentran registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la Ciencia, Tecnología e Investigación (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec); de los cuales, cuatro (4) docentes se encuentran inscritos, además, en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (Regina).

Respecto a la producción inscrita por los docentes que realizan investigación, presentan quinientos treinta (530) de producción académica, veintidós (22) publicaciones en *Web of Science*, trece (13) publicaciones en *Scopus*, doce (12) publicaciones en *Scielo*, ciento diecisiete (117) registros de proyectos de investigación como investigador principal; y setenta y dos (72) de distinciones y premios.

Respecto al tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con repositorio institucional, el cual se encuentra registrado en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia). El repositorio, verificado el 12 de diciembre de 2018, almacena ochocientas veinticuatro (824) tesis de grado, ciento treinta y un (131) tesis de maestría, sesenta y nueve (69) reportes, quince (15) tesis de doctorado y cinco (5) monografías.

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25 % DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La Condición V consta de tres (3) componentes: V.1 Existencia del 25 % del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia, y V.3 Selección evaluación y capacitación docente.

Del total de cuatrocientos cinco (405) docentes validados para el semestre 2018-II, trescientos dieciocho (318) son ordinarios, y ochenta y siete (87) son contratados. Como se aprecia, la mayoría de docentes tienen la categoría de ordinario, en tanto, la Universidad está en proceso de alinear los contratos docentes a lo consignado en el Decreto Supremo n.º 418-2017-EF, bajo la tipología de A y B, respectivamente. Cabe precisar que la Universidad cuenta con ciento cincuenta y tres (153) docentes a tiempo completo y ciento cincuenta y un (151) docentes a dedicación exclusiva con cuarenta (40) horas semanales, que en su conjunto representan el 75,06 % del total de la plana docente validada.

Con relación al segundo componente, correspondiente a los requisitos para ejercer la docencia, del total de docentes validados: ciento dos (102) tienen grado de doctor, ciento ochenta y cinco (185) tienen grado de maestro y ciento dieciocho (118) tienen grado de bachiller. Los docentes con grado de doctor y maestro cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, mientras que los docentes con grado de bachiller se encuentran en el plazo de adecuación, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria.

Respecto del tercer componente, la Universidad presentó los siguientes documentos: (i) Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 606-2018-UNASAM del 28 de noviembre de 2018; (ii) Reglamento de Concurso para Contrato Docente en la UNASAM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 604-2018-UNASAM del 28 de noviembre de 2018; (iii) Reglamento del Proceso de Ratificación y Ascenso de docentes de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector n.º 256-2017-UNASAM del 28 de abril de 2017, modificado mediante las resoluciones n.º 519-218-UNASAM del 22 de octubre de 2018, y n.º 600-2018-UNASAM del 27 de noviembre de 2018; (iv) Directiva “Para la Aplicación de la Encuesta Estudiantil al Desempeño Docente” y el Formato de Encuesta Estudiantil, aprobado mediante Resolución de Consejo





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Universitario-Rector n.° 510-2018-UNASAM del 18 de octubre de 2018; (v) Reglamento de Capacitación Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.° 040-2017-UNASAM del 1 de febrero de 2017; y, (vi) Reglamento de Otorgamiento del Año Sabático, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.° 437-2016-UNASAM del 28 de diciembre de 2016. Todos los documentos fueron aprobados por autoridad competente.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La Condición VI consta de ocho (8) componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social, VI.3 Servicios psicopedagógicos, VI.4 Servicios deportivos, VI.5 Servicios culturales, VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial, además de la correspondiente revisión documentaria.

Respecto a los servicios de salud, en la visita de verificación presencial, se constató que la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Salud, brinda atención a estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de seguridad, personal de mantenimiento y visitantes, en los cuatro (4) locales conducentes a grado académico y título profesional, declarados por la Universidad. Se verificó que el servicio está a cargo de profesionales especialista en salud, las atenciones se registran de acuerdo al programa de estudio y tipo de patología, los tópicos cuentan con equipamiento, mobiliario, medicamentos y materiales clínicos, adecuados para prestar el servicio. A la fecha se han registrado tres mil cuatrocientas cuarenta y un (3441) atenciones.

Respecto servicio social, se verificó que la Dirección de Bienestar Universitario evalúa y elabora el diagnóstico de la situación económica social de la comunidad universitaria; administra los servicios asistenciales (comedor universitario, beca alimentaria, bolsa de trabajo, servicios médicos, consejería, campañas de salud, entre otros); supervisa y coordina el servicio de transporte universitario con la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y, formula, propone y ejecuta la política de bienestar en lo concerniente a servicio social, así como sus planes operativos. Además, se verificó que, a través de la Unidad de Salud, realiza campañas de salud, que incluye atenciones odontológicas, ginecológicas y psicológicas, evaluación y diagnóstico médico, vacunación contra hepatitis B, prevención de tuberculosis, prevención de cáncer de cuello uterino, próstata, entre otros. Por último, mediante la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, planifica, programa, promueve y ejecuta acciones de extensión y proyección social, que propicien la solución de los problemas de la comunidad y contribuyan a la mejora.

La universidad ha suscrito setenta y ocho (78) convenios de desarrollo, cooperación e investigación, con comunidades campesinas del departamento de Áncash.

En cuanto al servicio psicopedagógico, en la visita de verificación presencial se constató que la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Salud y Psicopedagogía, realiza actividades de orientación y consejería a estudiantes, evaluaciones a estudiantes con bajo rendimiento académico, cursos de tutoría y consejería universitaria dirigido a los comités de tutoría de las facultades, capacitaciones a los docentes tutores de las facultades, programas de prevención y promoción de la salud mental, entre otros. La finalidad del servicio es disminuir los índices de deserción universitaria, detectar los problemas de aprendizaje, elevar las capacidades de aprendizaje de los estudiantes, contribuir con la formación académica y capacitación integral de los estudiantes, evaluación psicopedagógica constante y dar seguimiento a los estudiantes, según se requiera.

Respecto a los servicios deportivos, se verificó que la Unidad de Recreación y Deporte, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, tiene como funciones, proponer, elaborar y ejecutar el plan anual de actividades deportivas y recreativas, gestionar el presupuesto para el cumplimiento de las actividades programadas, coordinar y gestionar recursos para la participación en eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional, elaborar los reglamentos deportivos de carácter institucional, planificar, organizar y desarrollar actividades deportivas dentro de la Universidad que involucre a todos los estudiantes, seleccionar a los deportistas que representarán a la Universidad en los campeonatos, detectar y promocionar talentos que integren las selecciones de





cada disciplina deportiva, identificar a los deportistas de alto rendimiento y competencia, y confraternizar e integrar a través del deporte a la comunidad universitaria. La Universidad cuenta con infraestructura deportiva, que consta de ambientes para la práctica de la disciplina de ajedrez, un campo de fútbol de gras artificial, equipado con arcos, tribunas techadas y sistema de iluminación. Asimismo, cuenta con una losa deportiva, equipada con arcos, canastas de básquet, mallas de vóley, sistema de iluminación y tribunas techadas; también se han implementado vestuarios, servicios higiénicos, gimnasio y sala de aeróbicos; además, se ha suscrito un convenio de cooperación y apoyo interinstitucional entre la Universidad y el Instituto Peruano del Deporte (IPD) – Consejo Regional del Deporte de Áncash, por un periodo de cuatro (4) años, para el uso de sus instalaciones deportivas.

Los servicios culturales, se encuentran a cargo de la dirección de Extensión Universitaria, y cuenta con los talleres de danza, donde se promueve el aprendizaje de danzas locales, regionales y nacionales; música, coro y orquesta, donde se promueve el aprendizaje de música local, regional y nacional, el taller incluye el aprendizaje de técnicas vocales para coros y unísonos, escritura e interpretación de partitura; teatro, donde se promueve el aprendizaje de técnicas de actuación, oratoria, memorización y escenificación; además, viene implementado el taller de dibujo y pintura. La Universidad cuenta con tuna universitaria que realiza presentaciones en los eventos de carácter institucional. El desarrollo de las actividades se realiza en espacios propios que sirven de almacén de equipos, instrumentos musicales e indumentarias, salas de práctica y salas de ensayo por taller. Asimismo, cuenta con un auditorio donde se desarrollan graduaciones, conferencias, congresos, entre otros eventos; donde los participantes de los talleres pueden demostrar los conocimientos y habilidades adquiridos, cabe mencionar que los alumnos integrantes de los grupos artísticos y culturales, cuentan con el beneficio de exoneración de matrícula y descuento del 50 % para estudios en el centro de idiomas. La Universidad mediante el centro cultural viene gestionando diferentes proyectos para el mejoramiento del museo universitario, mejoramiento de ambientes para coro, orquesta y danzas, remodelación del auditorio, renovación de los equipos de Radio UNASAM, entre otros.

Con relación a los servicios de seguridad y vigilancia, se verificó que la Universidad cuenta con personal permanente en los cuatro (4) locales conducentes a grado declarados por la Universidad, ubicados en las puertas de acceso vehicular y peatonal. Además, cuenta también con un sistema de video vigilancia; las cámaras se ubican estratégicamente en las puertas de ingreso, pabellones, biblioteca, edificios administrativos, estacionamientos, áreas deportivas, y espacios abiertos; el sistema de cámaras transmite la información al centro de control, ubicado en la parte posterior del local SLO1 (Ciudad Universitaria), donde se realiza el monitoreo y almacenaje de información de las cámaras distribuidas en los cuatro (4) locales.

La Universidad cuenta con una política ambiental que reafirma el compromiso de desarrollar su labor universitaria en concordancia y responsabilidad con los principios de gestión ambiental y desarrollo sostenible, cumpliendo con los objetivos de la política nacional en aspectos ambientales. Asimismo, cuenta con el "Plan de Gestión Ambiental Universitaria Santiago Antúnez de Mayolo - 2017", que se basa en acciones estratégicas de: gestión de recursos hídricos, gestión de espacios y áreas verdes, lineamientos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, gestión de residuos sólidos y líquidos, y seguridad y salud en el trabajo. Además para la estructuración de sus procesos y actividades se consideran los siguientes ejes estratégicos: i) Docencia, que promueva actividades académicas con enfoque ambiental, ii) investigación, que promueva el desarrollo de proyectos de investigación relacionados a la gestión ambiental, iii) extensión Universitaria, que ejecute programas y proyectos de responsabilidad social y ambiental, y iv) gestión, que ejecute evaluaciones de impacto ambiental.

Respecto del acervo bibliográfico, se verificó que la Universidad cuenta con acervo bibliográfico físico. En la visita de verificación presencial se constató la existencia de una biblioteca central, ubicada en el local SLO1 (Ciudad Universitaria) que dispone de un acervo bibliográfico de cinco mil setecientos nueve (5709) ejemplares. Asimismo, cuenta con ambientes distribuidos de la siguiente manera: oficinas administrativas, sala de estudio, sala de lectura, y zona para estantes de libros; además, la



Universidad cuenta con bibliotecas especializadas en cada facultad de la Ciudad Universitaria, que suman un total de veinticuatro mil ciento ochenta y cinco (24 185) ejemplares; por otro lado, el local SL02 (Facultad de Ciencias de la Salud) dispone de una biblioteca especializada que cuenta con dos mil ciento sesenta y siete (2167) ejemplares, el local SL03 (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas) dispone de una biblioteca especializada que cuenta con seis mil sesenta y siete (6067) ejemplares, y el local SL04 (Escuela de Posgrado) dispone de un acervo bibliográfico de tres mil (3000) ejemplares. La Universidad utiliza un sistema de gestión de biblioteca denominado Sistema de Bibliotecas, desde el cual se puede realizar consultas del acervo bibliográfico físico; la búsqueda de libros se realiza a través del catálogo electrónico y físico de la biblioteca, la consulta se puede realizar por autor, título o materia. El sistema reúne información sobre el préstamo de libros, registro y consulta del acervo bibliográfico, reserva de libros, acceso a bases de datos, y también genera reportes sobre préstamos, libros no devueltos, entre otros.

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La Condición VII consta de dos (2) componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

La Universidad cuenta con una Dirección de Seguimiento y Certificación al Egresado, dependiente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, encargada de organizar seguimiento a los egresados para establecer un vínculo permanente con ellos; utilizar los hallazgos del seguimiento al egresado en la reorientación de los programas de estudio, revisión y actualización del perfil de egreso y objetivos educacionales; monitorear el proceso de inserción laboral para brindar información cuantitativa en relación a la empleabilidad del país; y, medir los objetivos educacionales, a través de la evaluación indirecta del desempeño profesional esperado. Asimismo, cuenta con una bolsa de trabajo insertada en la página web oficial de la Universidad, la cual pone a disposición de estudiantes y egresados ofertas laborales con instituciones privadas y públicas.

En cuanto al segundo componente, la Universidad ha firmado y ratificado convenios, se ha unido a redes de universidades, y ha realizado acciones que contribuyen al proceso de inserción laboral, conducentes a la realización de prácticas pre-profesionales, profesionales, capacitaciones e intercambios de estudiantes, docentes y administrativos, así como mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con empresas del sector público y privado, para tal efecto. También se promueve el apoyo a la inserción laboral a través de actividades como: el Primer Encuentro Nacional de Egresados; el proyecto de constitución de la Asociación de Egresados y Graduados de Pre y Postgrado de la Universidad; el Programa de Apoyo a la Inserción Sociolaboral, que incluyen la realización de talleres y charlas de redacción de currículum vitae, así como afrontar un proceso de evaluación personal, además de capacitación en desarrollo de habilidades blandas.

CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.

Se verificó en el Portal de Transparencia de la Universidad (<https://www.unasam.edu.pe/>) la información correspondiente a lo siguiente: i) Misión y Visión de la Universidad; ii) reglamento y calendario de admisión; iii) temario para los exámenes de admisión; iv) número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos (2) años; v) vacantes y fechas de concursos de selección para docentes; vi) número de estudiantes por facultades y programas de estudios; vii) reglamento de estudiantes; viii) ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales; ix) título de los proyectos de investigación actualizados al último semestre académico; x) tarifas de los servicios prestados por toda índole; xi) plana docente y docentes investigadores; y, xii) malla curricular de todos sus programas de estudios.

mm





IV. Sobre el análisis integrado por criterios

IV.1 De la importancia de la universidad pública

El artículo 18 de la Constitución Política del Perú (en adelante, Constitución), establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica; asimismo, el artículo 58 de la Constitución señala que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Siendo "(...) la educación superior universitaria un derecho fundamental de carácter social, en virtud del cual el Estado tiene el deber de promover progresivamente su cobertura y calidad (...)"; y la universidad pública cobra vital importancia como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por ello, "(...) el Estado está obligado a asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones a efectos de garantizar la tutela efectiva de este derecho a través del cumplimiento de cuatro (4) características interrelacionadas y fundamentales: la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad (...)".

La primera característica, la accesibilidad, implica que las instituciones y programas de enseñanza deben ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito geográfico del Estado peruano, esta característica, tiene a su vez, tres (3) dimensiones: no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica. La segunda característica, la adaptabilidad, está vinculada a la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados. La tercera característica, la aceptabilidad está relacionada con la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, los cuales deben ser aceptables para los estudiantes. Finalmente, la cuarta característica, la disponibilidad, está relacionada a la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado.

IV.2 De la oferta académica existente y nueva

El numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (en adelante, Reglamento)³ dispone que la Solicitud de licenciamiento institucional (en adelante, SLI), comprende la oferta académica existente y la nueva oferta académica aprobada por la autoridad competente de la universidad. Asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 del mismo cuerpo normativo señala que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional no exime a la universidad del cumplimiento de las CBC específicas que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) establezca y de la obtención de la licencia de funcionamiento para cada programa de estudios conducentes a grado académico, título profesional o título de segunda especialidad.

La Universidad declaró, para su licenciamiento, sesenta y tres (63) programas de estudio (25 de pregrado, 28 maestrías y 10 doctorados), bajo la modalidad presencial, cuatro (4) de los cuales son nuevos; y, se desistió de once (11) programas de estudio (7 de pregrado y 4 de posgrado),

¹ Tribunal constitucional. Sentencia recaída en expediente n.° 2945-2003-PA/TC.

² Jurisprudencia incorporada por el Tribunal constitucional peruano a partir del desarrollo previsto por el comité del Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General N 13. Ver Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015, emitida en los expedientes acumulados n.° 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC y 0007-2015-PI/TC.

³ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo n.° 008-2017-SUNEDU-CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de marzo de 2017.



cinco (5) de los cuales (3 de pregrado y 2 de posgrado) fueron declarados para el registro de grados y títulos. Por otro lado, cambió la denominación de once (11) programas de estudio conducentes a grado académico o título universitario (5 de pregrado y 6 de posgrado), actualizando su denominación, o rectificando aquellas que fueron registradas de forma errada por la extinta ANR, manteniendo las denominaciones antiguas para registro de grados y títulos.

En la actualidad, todos los programas de pregrado cumplen con lo establecido en la Ley Universitaria, respecto a los estudios generales y de especialidad, con un mínimo de doscientos (200) créditos académicos, con una duración mínima de cinco (5) años y se realizan en un máximo de dos (2) semestres por año, bajo la modalidad presencial, lo que guarda consistencia con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria.

Los programas de maestría comprenden un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos académicos y se realizan en un mínimo de dos (2) semestres académicos, lo que guarda consistencia con lo establecido en el numeral 45.4 del artículo 45 de la Ley Universitaria.

Los programas de doctorado comprenden un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos académicos y se realizan en un mínimo de seis (6) semestres académicos, lo que guarda consistencia con lo establecido en el numeral 45.5 del artículo 45 de la Ley Universitaria.

Se realizaron observaciones a la SLI, relacionadas a los siguientes temas: i) planes de estudio aprobados por autoridad no competente, ii) información incompleta o inconsistente en los planes de estudio; y, iii) planes de estudio no adecuados al artículo 42 de la Ley Universitaria vigente, entre otros.

Ante ello, la Universidad realizó las correcciones necesarias, así como la adecuación a lo establecido en la Ley Universitaria.

La relación de la oferta académica vigente y nueva, se lista en la Tabla n° 2. La relación de programas declarados con fines de grados y títulos, por cambio de denominación, se listan en la Tabla n° 3. La relación de programas desistidos de su oferta académica se lista en la Tabla n° 4 del presente anexo.

IV.3 De la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad

Para asegurar las CBC, se requiere que la gestión institucional estratégica esté alineada con la política de calidad. Por tanto, es necesario que los indicadores vinculados a la gestión, normatividad y transparencia se articulen con los objetivos estratégicos y la política de calidad. Al respecto, la Universidad cumple con las siguientes dimensiones: i) cuenta con una normatividad coherente con la Ley Universitaria; ii) realiza una gestión transparente, haciendo público los documentos exigidos por Ley; y, iii) desarrolla instrumentos para la gestión estratégica en un marco de calidad, que supone contar con un Plan Estratégico, una Política de Calidad y un área de Calidad, articuladas entre sí y con los demás órganos institucionales.

En lo correspondiente a la primera dimensión, la Universidad presentó normativa alineada a lo establecido en la Ley Universitaria. Ello, en lo referido a los objetivos institucionales, planes de estudios, semestres académicos, requisitos y modalidades para la obtención del grado o del título y procesos de admisión. Asimismo, cuenta con la siguiente normativa: Estatuto, Plan Estratégico Institucional 2017-2021, Reglamento General de Grados y Títulos, Reglamento General de Admisión de Pregrado, Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, entre otros.



En lo que respecta a la segunda dimensión, la Universidad publica en su portal de transparencia, de manera actualizada, la información solicitada por el indicador 55 de las CBC.

Respecto a la tercera dimensión, de la revisión de los documentos, se verificó que la Universidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2017-2021, así como con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que regula las funciones de la Oficina General de Calidad Universitaria como órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado Académico, área encargada de gestionar la Calidad.

Asimismo, se verificó que la Universidad cuenta con un Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2017-2021, compuesto por nueve (9) objetivos y catorce (14) actividades de calidad, el cual se encuentra en ejecución. En ese sentido, se requiere que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes del inicio del periodo académico 2020-I, la Universidad presente las evidencias del cumplimiento de las actividades establecidas.

IV.4 De la sostenibilidad de la carrera docente

Conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción de la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes) la base fundamental sobre la cual se promueve, conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La importancia de la carrera docente reside en la búsqueda de sostenibilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Universidad, por lo cual se hace necesario evaluar de manera conjunta los indicadores vinculados al ejercicio de la docencia. Al respecto, la Universidad cuenta con las siguientes dimensiones: i) instrumentos normativos vinculados a la promoción y fortalecimiento de la carrera docente; ii) mecanismos de selección, evaluación y capacitación de los docentes; iii) disponibilidad y nivel académico adecuado de docentes de acuerdo a las necesidades de la propia institución y las exigencias de la Ley; y, iv) asignación presupuestal que permitan dicha sostenibilidad.

Respecto de la primera dimensión, se ha verificado que, la dependencia encargada de desarrollar los temas específicos relacionados a la labor docente es, el Vicerrectorado Académico. Asimismo, la Universidad cuenta con los siguientes instrumentos normativos que regulan la actividad docente: (i) Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 606-2018-UNASAM del 28 de noviembre de 2018; (ii) Reglamento de Concurso para Contrato Docente en la UNASAM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 604-2018-UNASAM del 28 de noviembre de 2018; (iii) Reglamento del Proceso de Ratificación y Ascenso de docentes de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 256-2017-UNASAM del 28 de abril de 2017, modificado mediante las resoluciones n.º 519-218-UNASAM y n.º 600-2018-UNASAM, del 22 de octubre y 27 de noviembre de 2018, respectivamente; (iv) Directiva "Para la Aplicación de la Encuesta Estudiantil al Desempeño Docente" aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 510-2018-UNASAM del 18 de octubre de 2018, que contiene el "Formato de Encuesta Estudiantil"; (v) Reglamento de Capacitación Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 040-2017-UNASAM del 1 de febrero de 2017; y, (vi) Reglamento de Otorgamiento del Año Sabático, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 437-2016-UNASAM del 28 de diciembre de 2016; el mismo que indica que el acceso al año sabático estará condicionado al cumplimiento de siete (7) años en la categoría docente, por lo que



se recomienda ajustar la normativa para el desarrollo de la investigación, sin que sea una concesión por el tiempo de servicio del docente.

Con relación a la segunda dimensión, se evidenció que la Universidad tiene definidos mecanismos de selección docente mediante concurso público, tanto para la provisión de docentes ordinarios como contratados. Adicionalmente, la Universidad tiene definidos los mecanismos para la evaluación del desempeño docente y para su capacitación; para la evaluación del docente, cuenta con la Directiva "Para la aplicación de la encuesta estudiantil al desempeño docente", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 510-2018-UNASAM del 18 de octubre de 2018; y, con el "Reglamento del Proceso de Ratificación y Ascenso de docentes de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 256-2017-UNASAM del 28 de abril de 2017, modificado mediante las resoluciones n.º 519-218-UNASAM y n.º 600-2018-UNASAM, del 22 de octubre y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, el cual establece el proceso a través del cual los docentes son evaluados periódicamente en función de los méritos académicos, que incluye la producción científica, la labor lectiva, la labor no lectiva, la actualización, la investigación, proyección social y extensión universitaria y la responsabilidad social, entre otros. Cabe precisar, que los puntajes asignados a las actividades de investigación no reflejan la relevancia a esta función docente, por lo que recomienda ajustar su sistema de evaluación docente con fines de ratificación y promoción otorgando un puntaje más significativo a la ejecución de actividades de investigación.

La encuesta estudiantil al desempeño docente, se encuentra en proceso de reestructuración; de acuerdo con su documento normativo, los resultados son utilizados para la identificación de las necesidades que formarán parte de la formulación del Plan Anual de Capacitación y para tomar las medidas correctivas. Sin embargo, estas medidas no son comunicadas por canales formales, por lo que no hay evidencia de un seguimiento a los cambios tras la comunicación de resultados a los docentes. Por tal motivo, se requiere que presente ante la Dirección de Licenciamiento, en función a los resultados de la evaluación de desempeño docente, una propuesta de focalización y acompañamiento a los docentes con la finalidad optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Adicionalmente a esta dimensión, la Universidad cuenta con un Reglamento de Capacitación Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 040-2017-UNASAM del 1 de febrero de 2017. El Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina General de Estudios, con los Departamentos Académicos de las Facultades y con la Oficina General de Planificación, elaboran los cuadros de necesidades sobre capacitación, especialización y actualización docente, en orden de prioridades, en función de los cuales se formula y aprueba el Plan Anual de Capacitación, Especialización y Actualización Docente de la UNASAM (PACEAD). El Plan de Capacitación Docente 2017-2018, cuya última aprobación según la Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 234-2018-UNASAM del 5 de junio de 2018, incorpora el apartado de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Dicho plan contempla las siguientes actividades: (i) Formación por competencias, (ii) tutoría universitaria, (iii) uso de TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje, (iv) modernización y gobierno electrónico, y (v) programación neurolingüística para los servicios académicos.

Respecto a la tercera dimensión se verificó que, del total de cuatrocientos cinco (405) docentes validados para el semestre 2018-II, trescientos dieciocho (318) son ordinarios, y ochenta y siete (87) son contratados. Sobre el grupo de docentes ordinarios, tenemos que el 63,21 % de ellos se concentran en cinco (5) facultades: Ciencias, Ciencias Sociales, Educación y de la Comunicación, Economía y Contabilidad, Ciencias Agrarias y Ciencias Médicas) teniendo en consecuencia facultades con menor población de docentes ordinarios; considerando que desde el



año 2013 no se han ejecutado concursos de ingreso a la docencia en calidad de ordinario, se requiere a la Universidad presentar ante la Dirección de Licenciamiento y al inicio del periodo académico 2019-II, un Plan de Ordinarización Docente, cuya ejecución permita incrementar el número de docentes ordinarios para satisfacer las necesidades académicas de las facultades.

La Universidad está en proceso de alinear los contratos docentes a lo consignado en el Decreto Supremo n.º 418-2017-EF, bajo la tipología de A y B, respectivamente.

Sobre el régimen de dedicación, la Universidad cuenta con ciento cincuenta y tres (153) docentes a tiempo completo y ciento cincuenta y un (151) docentes a dedicación exclusiva con cuarenta (40) horas semanales, que en su conjunto representan el 75,06 % del total de la plana docente validada, superando así el 25 % solicitado por las condiciones básicas de calidad.

Sobre el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la docencia, del total de docentes validados, doscientos ochenta y siete (287) cumplen con lo consignado en el artículo 82 de la Ley Universitaria, mientras que ciento dieciocho (118) se encuentran en plazo de adecuación.

Respecto de la cuarta dimensión, para el año 2018, la Universidad cuenta con presupuesto para docentes ordinarios, de S/ 23 665 909 (veintitrés millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos nueve y 00/100 soles), y S/ 3 732 069 (tres millones setecientos treinta y dos mil sesenta y nueve y 00/100 soles), para docentes contratados.

IV.5 De la consistencia de la política de investigación

De acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la Ley Universitaria, uno de los aspectos básicos que deben ser cumplidos por la Universidad, es el referido a las líneas de investigación a ser desarrolladas, el cual ha sido definido en el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, como la Condición IV con un total de ocho (8) indicadores por evaluar.

En ese sentido, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad. Esta se fomenta y realiza respondiendo, a través del conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad; es decir, en estrecho vínculo con la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.

Se hace necesario evaluar los indicadores de una manera conjunta, de tal forma que se acredite la consistencia de la política de investigación. Dicha consistencia se demuestra por el hecho de que la Universidad cuenta con una política de investigación acorde a los programas de estudio ofrecidos y a los objetivos institucionales, así como con mecanismos para promoverla y gestionarla. Para ello, es necesario que se cumplan las siguientes dimensiones: i) Existencia de instrumentos normativos respecto a la gestión de la investigación institucionalizados; ii) órganos adecuados para la gestión de la investigación, alineados a las propias políticas de investigación, articulados con centros de investigación y producción; iii) líneas de investigación y proyectos de investigación, alineados a las políticas de investigación y a la oferta académica, y con ello modalidades de investigación, programas de fomento, convenios o alianzas estratégicas que permitan desarrollar dichas líneas y proyectos, así como actividades de difusión de las mismas; y iv) sostenibilidad de las políticas de investigación con recursos financieros y humanos adecuados para ello.



Bajo dicho contexto, la Universidad ha establecido en el artículo 72 de su Estatuto que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNASAM que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de nuestra sociedad, con énfasis en la realidad regional y nacional”.

Respecto a la primera dimensión, la Universidad cuenta con un marco normativo que regula aspectos relacionados con la investigación, tales como el “Reglamento General de Investigación”, “Código de Ética de Investigación”, “Reglamento de Derechos de Autor”, “Reglamento de Docente Investigador”, “Líneas y Sublíneas de Investigación de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo”, “Reglamento de Fondos de Investigación”, “Reglamento de Incubadora de Empresas”, “Reglamento de uso de Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías con fines de Investigación” y “Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo”.

Los documentos normativos de investigación de la Universidad descritos anteriormente fueron modificados o actualizados con posterioridad a la Ley Universitaria. Cabe precisar que posterior a la presentación de su SLI, la Universidad ha realizado modificaciones a sus reglamentos y normativa interna a fin de facilitar la gestión, la mejora de los procesos internos y la ejecución del presupuesto todo en mejora del fomento u desarrollo de la investigación en UNASAM.

Respecto a la segunda dimensión, el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto, es el organismo de más alto nivel en la Universidad encargado de planificar, coordinar y organizar las actividades y que se desarrollan a través de la Dirección del Instituto de Investigación y las Unidades de Investigación, tiene a su cargo dos (2) Direcciones, cada una de ellas con sus respectivas Direcciones, Unidades y Centros de Investigación.

Respecto a la tercera dimensión, la Universidad cuenta con seis (6) líneas de investigación alineadas por facultades priorizándose cuatro (4) de ellas en la ejecución de trece (13) proyectos; para el año 2019 tiene previsto finalizar quince (15) proyectos con las líneas de investigación priorizadas para el año 2018 las cuales son coherentes con las facultades, con los recursos humanos y físicos disponibles en la Universidad y guarda pertinencia con los objetivos de investigación de la Universidad. Cuenta con la revista denominada “Aporte Santiaguino”, revista indizada (ISSN 2070-836X), cuyos temas y subtemas son multidisciplinarios, principalmente de las áreas de ciencias básicas e ingeniería, ciencias médicas y ciencias sociales. Por otro lado, en *Web of Metrics* la Universidad se posiciona en el puesto 11 741⁴ dentro del ranking mundial de universidades; el ranking Scimago para el año 2018 la ubica en el puesto 30; en el Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria Peruana elaborado por la Sunedu, la Universidad se encuentra ubicada en el puesto número 33 del ranking general de universidades.

La Universidad promueve la investigación en sus docentes y estudiantes a través de actividades tales como talleres, programas de especialización, capacitaciones, cursos, jornadas entre otros, así como concursos de investigación para los docentes que realizan investigación, a fin de lograr el desarrollo de competencias para la investigación en los estudiantes. Asimismo, con la finalidad de fidelizar a sus docentes que realizan investigación, cuenta con un registro denominado “RIUNASAM” conformado por docentes ordinarios que han producido conocimientos a partir de la investigación básica, aplicada o del desarrollo tecnológico e innovación, ha difundido los resultados de sus investigaciones en medios académicos especializados y se encuentra registrados tanto en el portal DINA como REGINA. Adicionalmente el vicerrectorado académico promueve la publicación de la denominada “Revista Académica UNASAM”, en la que los docentes de la universidad plasman diversos

⁴ Información extraída de <http://www.webometrics.info/es/detalles/unasam.edu.pe>



temas de análisis con la participación de alumnos, exalumnos y docentes invitados. Sin embargo, se recomienda que la universidad defina los estándares que deben cumplir los trabajos académicos presentados por los docentes, en función a los requisitos dados para las publicaciones indexadas, procurando que sean productos que generen impacto en los medios académicos.

Con relación a la cuarta dimensión, la Universidad cuenta con un total de ciento setenta y ocho (178) docentes que realizan investigación y se encuentran registrados en el DINA; de ellos, cuatro (4) se encuentran inscritos, además, en el Regina. Sin embargo, la producción de investigación de la Universidad, vista desde la disponibilidad de recursos financieros (canon) y docentes (DINA y Regina), resulta insuficiente, por lo que se requiere que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles previos al inicio del periodo académico 2019-II, presente un programa de fortalecimiento de la gestión de investigación que permita la participación activa de los docentes Regina en las propuestas y desarrollo de proyectos de investigación que beneficien a la comunidad académica, solucionen problemas de la región y aporten conocimiento; procurando el desarrollo de investigación formativa y aplicada, con el uso responsable de sus recursos determinados (canon y sobre canon), donaciones y transferencias y los saldos balance.

En relación de los recursos financieros, la Universidad cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por toda fuente de financiamiento asignado a la Universidad para el año 2017 de S/ 160 000 (ciento sesenta mil y 00/100 soles), siendo el presupuesto Institucional Modificado (PIM) al cierre del citado ejercicio fiscal de S/ 2 386 775 (dos millones trescientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco y 00/100 soles); de dicho monto se ejecutó el 19,8 %. Asimismo, para el año 2018, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para investigación, por toda fuente de financiamiento asignado a la Universidad fue de S/ 410 000 (cuatrocientos diez mil y 00/100 soles) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de investigación a la fecha asciende a S/ 1 014 073 (un millón catorce mil setenta y tres y 00/100) ejecutándose el 13,2 % a la actualidad⁵.

Respecto de la ejecución del presupuesto de investigación, la gestión administrativa no logra realizar las acciones necesarias para que el presupuesto se ejecute de forma oportuna, dando como resultado adquisiciones de bienes, servicios o equipos en plazos que escapan a lo previsto en la planificación del proyecto de investigación, lo cual impacta directamente en el desarrollo y la ejecución del mismo. Por lo que se requiere, incluido en el programa de fortalecimiento referido en párrafos precedentes, mejorar los procesos administrativos para que la contratación o adquisición de bienes o servicios se den de manera oportuna, según lo requerido en los proyectos de investigación.

Si bien la Universidad realiza actividades para el desarrollo de la investigación y cuenta con cuatro (4) revistas de investigación, solo una de ellas se encuentra indexada. Por ello, a fin de lograr los objetivos contemplados en su Plan Estratégico Institucional, se recomienda que la Universidad fortalezca el plan de incentivos a la investigación a fin de garantizar la producción de resultados publicables en revistas indexadas de impacto, que contribuyan a la mejora académica, científica y tecnológica; además de fomentar el registro de patentes con la finalidad de visibilizar la investigación que se realiza en la Universidad.

IV.6 De la sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento

Que, La Universidad cuenta con cuatro (4) locales; una (1) Ciudad Universitaria Shancayan y tres (3) locales conducentes a grado académico, cuya ubicación y datos generales se detallan a continuación: el local SL01, Ciudad Universitaria, ubicado en Av. Universitaria s/n, distrito de

⁵ Fecha de corte 5 de diciembre de 2018.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Independencia, provincia de Huaraz y Región Áncash; el local SL02 ubicado en la Av. Agustín Gamarra, Lote 07 de la Manzana 98 en la Urbanización Belén, distrito y provincia de Huaraz, Región Áncash, el local SL03, llamado Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ubicado en Jr. Inés Huaylas s/n, Urbanización Pedregal, Manzana 10, Lotes 25 al 30, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash; y el local SL04, llamada Escuela de Posgrado, ubicado en Jr. Simón Bolívar, Urbanización Villon Alto Zona II y IV B, Manzana 1688 Lote 2 y 2A, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

Todos los locales declarados que brindan el servicio educativo conducentes a grado académico y título profesional, son de uso exclusivo, cuentan con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y docentes a tiempo completo y tiempo parcial.

La Universidad ha aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 450-2018-UNASAM, del 12 de septiembre de 2018, los siguientes planes: Plan de gestión de residuos sólidos y líquidos peligrosos de la UNASAM, Plan de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la UNASAM y el Plan de emergencia y evacuación de la UNASAM. Cabe resaltar que los documentos de gestión han sido elaborados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad, cuyos objetivos institucionales son, el cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo, además de caracterizar los residuos sólidos, líquidos peligrosos los residuos eléctricos y electrónicos generados por los laboratorios y talleres, y establecer procedimientos para etiquetado, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos, asimismo desarrollar acciones y tomar medidas, frente a situaciones de emergencia, la Universidad se compromete a garantizar la seguridad a todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales; así como promueve el trabajo sano y seguro, destinando recursos humanos, físicos y financieros.

Asimismo, la disposición final de los residuos sólidos y líquidos biocontaminantes o peligroso, se realiza a través de una empresa prestadora de estos servicios, que cuenta con autorización de la Dirección General de Salud Ambiental - Digesa⁶ del 14 enero de 2016 al 14 de enero de 2020, y tiene por objeto el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos de los laboratorios y talleres de la Universidad. El contrato con esta empresa establece que debe contar con los equipos, vehículos, materiales, recursos humanos, logística y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios contratados, los cuales serán suministrados, administrados y utilizados a costo y riesgo de la misma. El local SL01 cuenta con dos centros de acopio, ubicados en el campus universitario Shancayan, y el local SL02 cuenta con un centro de acopio ubicado en la parte posterior del primer piso del edificio

Respecto a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), para el periodo 2018, se registró la baja de equipos en amparo a lo establecido en el Plan de Gestión de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la UNASAM, que establece en sus objetivos específicos, realizar el diagnóstico situacional en torno al manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la UNASAM, y comprometidos con su normatividad vigente la Universidad emitió la Resolución Directoral n.º116-2018-UNASAM del 14 de septiembre de 2018, donde resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación los bienes muebles calificados como residuos de aparatos electrónicos y eléctricos-RAEE, y mediante Resoluciones Directorales n.º. 106, 107, 108, 109, 114, y 115-2018-UNASAM del 12 septiembre de 2018, se aprobó la baja de mil seiscientos cuarenta y tres (1643) bienes patrimoniales de los almacenes antes mencionado, por

⁶ Número de Registro EPBA-1148-15.



causal de RAEE, con la finalidad de ser entregados en donación dentro del inventario que será remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

La Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación a fin de evidenciar el cumplimiento de los indicadores correspondientes a los referidos componentes; también, se verificó la existencia de lo declarado por la Universidad con relación a los requerimientos de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

La Universidad declaró contar adicionalmente con el: i) Auditorio central y un auditorio por cada una de las facultades, ii) losa deportiva, iii) campo deportivo, iv) gimnasio, v) estación meteorológica, vi) sistema eléctrico de paneles solares.

La Universidad cuenta con ambientes de enseñanza habilitados dentro de sus cuatro (4) locales: Local SL01, con cuarenta y tres (43) laboratorios y un (1) taller, Local SL02 con trece (13) laboratorios, Local SL03 con un (1) laboratorio y un (1) taller, Local SL04 con un (1) laboratorio. Estos ambientes para la enseñanza de sus sesenta y tres (63) programas académicos. Cabe precisar que, los laboratorios y talleres cuentan con protocolos de seguridad, según los tipos de riesgos identificados de acuerdo con las actividades que se realizan. Además, se ha capacitado a los responsables de los mismos en el uso y puesta en marcha de los protocolos.

Estando todos los ambientes provistos de equipamiento y materiales para el ejercicio de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El mantenimiento de los locales de la Universidad, es gestionado por la Oficina General de Desarrollo Físico y la Unidad Ejecutiva de Servicios Auxiliares que depende de la Dirección General de Administración, asimismo la Universidad cuenta con el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura Universitaria UNASAM 2018" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 114-2018-UNASAM del 24 de abril de 2018, elaborado con la finalidad de optimizar la operatividad de las instalaciones que integran la parte física de la Universidad, así como el mobiliario y equipamiento que constituyen la infraestructura educativa de la Universidad.

En lo que respecta al presupuesto, la Universidad contó con un Presupuesto Institucional Modificado para el año 2017 de S/ 7 975 313 (siete millones novecientos setenta y cinco mil trescientos trece y 00/100 soles), mientras que en el año 2018 cuenta con un presupuesto que a la fecha asciende a S/ 8 134 061 (ocho millones ciento treinta y cuatro mil sesenta y un y 00/100 soles).

IV.7 De la consistencia de las acciones de seguimiento al estudiante y egresado

Los mecanismos de seguimiento al estudiante y egresado se encuentran a cargo de la Dirección de Seguimiento y Certificación al Egresado, cuyas funciones son: organizar el seguimiento a los egresados para establecer un vínculo permanente con ellos; utilizar los hallazgos del seguimiento al egresado en la reorientación de los programas de estudio, revisión y actualización del perfil de egreso y objetivos educacionales; monitorear el proceso de inserción laboral para brindar información cuantitativa en relación a la empleabilidad del país; y, medir los objetivos educacionales, a través de la evaluación indirecta del desempeño profesional esperado.

Como resultado de lo anterior, la Dirección de Seguimiento y Certificación al Egresado contacta y enlaza a los egresados de la Universidad con importantes instituciones nacionales e internacionales, colocando a disposición de éstos, ofertas laborales, asesoría y capacitación para su postulación y el seguimiento de los procesos de selección.



IV.8 De la consistencia de la política de bienestar

En la presentación de su SLI, la Universidad evidenció contar con servicios complementarios, como tópico, servicios sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de seguridad, políticas de protección al medio ambiente y material bibliográfico según los planes de estudio de sus programas.

Durante la visita de verificación presencial se constató que la Dirección de Bienestar Universitario, se encarga de cuatro (4) servicios de bienestar: i) Tópico, a cargo de profesionales de ciencias de la salud, dependiente de la Unidad de Salud y Psicopedagogía, ii) Servicio Social, a cargo de la Unidad de Servicio Social, iii) Servicio Deportivo, a cargo de la Unidad de Recreación y Deporte, y iv) Servicio Psicopedagógico, a cargo de un profesional especialista en Psicopedagogía, dependiente de la Unidad de Salud y Psicopedagogía. Además, se constató que los servicios culturales están a cargo de la Dirección de Extensión Universitaria.

Las principales actividades que realiza la Dirección de Bienestar Universitario son: (i) servicios psicopedagógicos, a través de la orientación y consejería a estudiantes, evaluaciones a estudiantes con bajo rendimiento académico, cursos de tutoría y consejería universitaria dirigido a los comités de tutoría de las facultades, capacitaciones a los docentes tutores de las facultades, y programas de prevención y promoción de la salud mental; y, (ii) servicios sociales, como el otorgamiento de beneficios o subvenciones a estudiantes con buen desempeño académico, problemas sociales, o deportistas destacados, apoyo en la bolsa de trabajo, servicio de comedor, servicios médicos complementarios, consejería, campañas de salud, y seguimiento y evaluación a los estudiantes.

Para brindar los servicios culturales, la Universidad cuenta con instalaciones adecuadas, donde se promueve el aprendizaje de danzas locales, regionales, nacionales, la participación en actividades de carácter público, actividades de música, coro y orquesta, donde se promueve el aprendizaje de música local, regional y nacional, mediante el manejo de instrumentos musicales, además, la formación incluye técnicas vocales para coros y unísonos, escritura e interpretación de partitura; teatro, donde se promueve el aprendizaje de técnicas de actuación, oratoria, memorización y escenificación; también, se viene implementando el taller de dibujo y pintura.

La Unidad de Recreación y Deporte cuenta con ambientes para desarrollar labores administrativas, almacenaje de equipos, indumentaria y máquinas; además, cuenta con ambientes para la práctica de ajedrez; un campo de fútbol de gras artificial, equipado con arcos, tribunas techadas y sistema de iluminación, asimismo, cuenta con una losa deportiva, equipada con arcos, canastas de básquet, mallas de vóley, sistema de iluminación y tribunas techadas; también, se han implementado vestuarios, servicios higiénicos, gimnasio y sala de aeróbicos. La Universidad ha suscrito un convenio de cooperación y apoyo interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte (IPD) – Consejo Regional del Deporte de Áncash, por un periodo de cuatro (4) años, para el uso de sus instalaciones deportivas.

El servicio de tópico se ofrece de manera gratuita en los cuatro (4) locales conducentes a grado, está a cargo de profesionales especialistas en salud, y consiste en la atención de primeros auxilios, enfermedades leves y administración de medicamentos según prescripción médica, el servicio brinda atención a estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de seguridad, personal de mantenimiento y visitantes.

IV.9 De la ejecución presupuestal



El presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Universidad por toda fuente de financiamiento durante el periodo 2014-2017, experimentó un decrecimiento en la asignación, pasando de S/ 146,1 millones el año 2013 a S/ 109,3 millones el año 2017; esto debido a una menor incorporación de recursos de saldos de balance, por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias, y de Recursos Determinados (canon y sobre canon). No obstante, durante el mismo periodo, el avance de ejecución del presupuesto fue creciente, pasando de 32,4 % el año 2013 a 65,2 % el año 2017, respecto al PIM, lo que se explica por una mejora en la gestión de la programación de los recursos presupuestarios.

Los recursos con los que cuenta la Universidad provienen de recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y recursos determinados. Respecto de la evolución de los recursos ordinarios, son la segunda principal fuente de financiamiento de la Universidad, tuvieron una evolución positiva, creciendo en promedio 5,2 % por año, durante el periodo 2013-2017. Cabe destacar que, en el año 2017, el Ministerio de Educación transfirió a la Universidad presupuesto en el marco de los Compromisos de Gestión para la mejora de la calidad de la educación superior universitaria⁷ por un monto total que asciende a S/ 1 096 629 (un millón noventa y seis mil seiscientos veintinueve y 00/100 soles), para el incremento de remuneración a docentes⁸ y la contratación de docentes de pregrado⁹. De igual modo, en lo que va del presente año, acogió presupuesto para el incremento de la remuneración a docentes¹⁰ por el monto de S/ 1 281 057.00 (un millón doscientos ochenta y un mil cincuenta y siete y 00/100 soles), para financiar plazas de docentes ordinarios¹¹ y de bonificación especial para el docente investigador.¹²

Respecto a los recursos determinados, fue la principal fuente de financiamiento de la Universidad, tuvieron una evolución es variable, creciendo en promedio 1,9 % por año, durante el periodo 2013-2017.

Respecto a los recursos directamente recaudados, tuvieron una tasa de crecimiento negativa, del orden de 3,6 % anual, durante el periodo 2013-2017.

Para el año 2018, la Universidad cuenta con un presupuesto total asignado de S/ 112 475 991 (ciento doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y uno y 00/100 soles) (PIM), cubiertos en un 49 % con recursos determinados, y tiene un avance de ejecución del presupuesto por toda fuente de financiamiento del orden del 42,9 %¹³ y un saldo de balance de S/129 365 719 (ciento veintinueve millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos diecinueve y 00/100 soles¹⁴).

Cabe precisar que, pese a la menor incorporación de recursos por saldos de balance al presupuesto de la Universidad, el nivel de ejecución del presupuesto fue bajo durante el periodo 2014-2018, especialmente, el presupuesto de la fuente de recursos determinados, lo que evidencia una baja capacidad de gasto, por ello, se requiere que presente ante la Dilic, un plan de fortalecimiento de la gestión administrativa con la finalidad de mejorar la programación y la

⁷ Decreto Supremo n.° 203-2017-EF del 11 de julio de 2017 por el monto de S/ 870 629 soles; Decreto Supremo n.° 253-2017-EF del 31 de agosto de 2017, por el monto de S/ 226 000 soles. El 2018 la Universidad no recibió presupuesto por este concepto, según se observa en el Decreto Supremo n.° 173-2018-EF del 30 de julio de 2018.

⁸ Decreto Supremo n.° 103-2017-EF del 13 de abril de 2017 por el monto de S/ 2 492 948 soles, y Decreto Supremo n.° 400-2017-EF del 28 de diciembre de 2017 por el monto de S/ 247 896 soles.

⁹ Decreto Supremo n.° 208-2017-EF del 14 de julio de 2017 por el monto de S/ 798 959 soles.

¹⁰ Decreto Supremo n.° 084-2018-EF del 29 de abril de 2018.

¹¹ Decreto Supremo n.° 229-2018-EF del 6 de octubre de 2018 por el monto de S/ 118 365 soles.

¹² Decreto Supremo n.° 082-2018-EF del 29 de abril de 2018 por el monto de S/ 160 416 soles.

¹³ Consulta amigable MEF al 12 de diciembre de 2018.

¹⁴ Al 16 de diciembre de 2018.



ejecución de los recursos determinados (canon y sobre canon), donaciones y transferencias, y los saldos de balance.

V. Sobre el plazo de vigencia de la licencia institucional

El plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la Universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC.

En relación con el plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo n.º 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo n.º 023-2016, este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la Dilic. Al respecto, la Ley Universitaria establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad es un criterio objetivo –adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional.

La citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el *Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015*¹⁵. Dicho *ranking* se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la *web*. Esta metodología utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos (2) variables, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos.

Aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el *ranking SIR*); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el *ranking SIR*, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años.

Sobre la base del análisis cuantitativo la Universidad se ubica en *Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015*, dado que las publicaciones indizadas en este ranking pertenecen al periodo comprendido entre los años 2009-2013. La Universidad se ubica en el quintil cuatro (4) respecto del indicador de nivel de producción científica (documentos publicados en revistas indexadas- América Latina) y en el quintil cuatro (4) respecto del indicador de impacto normalizado.

El Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito y en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de seis (6) años.

¹⁵ Ranking disponible en la página web: http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf. Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.



La Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior.

VI. Locales y programas de la Universidad

TABLA n.º 1
LOCALES PARA OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

n.º	CÓDIGO DE LOCAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	SL01	ÁNCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	AV. UNIVERSITARIA S/N
2	SL02	ÁNCASH	HUARAZ	HUARAZ	AV. AGUSTÍN GAMARRA MZ. 98, LOTE 7
3	SL03	ÁNCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. INÉS HUAYLAS S/N PEDREGAL
4	SL04	ÁNCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. SIMÓN BOLIVAR MZ. 168B LOTE 2/2A

TABLA n.º 2
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS POR LOCALES (*)

PROGRAMAS DE PREGRADO

n.º	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	SL01
2	AGRONOMÍA	BACHILLER EN CIENCIAS AGRONOMÍA	INGENIERO AGRÓNOMO	
3	ARQUEOLOGÍA	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES- ARQUEOLOGÍA	LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA	
4	ARQUITECTURA URBANISMO Y	BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQUITECTO	
5	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
6	EDUCACIÓN: COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	BACHILLER EN EDUCACIÓN: COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	
7	CONTABILIDAD	BACHILLER EN CONTABILIDAD	CONTADOR PÚBLICO	
8	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ABOGADO	SL03
9	ECONOMÍA	BACHILLER EN ECONOMÍA	ECONOMISTA	SL01
10	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA	SL02
11	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	BACHILLER EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	LICENCIADO EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	SL01
12	INGENIERÍA AGRÍCOLA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA	INGENIERO AGRÍCOLA	
13	INGENIERÍA AMBIENTAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	
14	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
15	INGENIERÍA DE MINAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERO DE MINAS	



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

16	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	
17	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL	
18	INGENIERÍA SANITARIA	BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA	INGENIERO SANITARIO	
19	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	
20	EDUCACIÓN: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	BACHILLER EN EDUCACIÓN: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	
21	MATEMÁTICA	BACHILLER EN MATEMÁTICA	LICENCIADO EN MATEMÁTICA	
22	EDUCACIÓN: MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN: MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	
23	OBSTETRICIA	BACHILLER EN OBSTETRICIA	LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA	SLO2
24	EDUCACIÓN: PRIMARIA Y EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL	BACHILLER EN EDUCACIÓN: PRIMARIA Y EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: PRIMARIA Y EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL	SLO1
25	TURISMO	BACHILLER EN TURISMO	LICENCIADO EN TURISMO	

PROGRAMAS DE MAESTRÍA

n.º	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, MBA	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, MBA	NO APLICA	
2	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN AGROINDUSTRIA	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN AGROINDUSTRIA	NO APLICA	
3	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	NO APLICA	
4	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN DESARROLLO AGRARIO SOSTENIBLE	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN DESARROLLO AGRARIO SOSTENIBLE	NO APLICA	
5	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	NO APLICA	
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL	NO APLICA	SLO4
7	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES	NO APLICA	
8	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	NO APLICA	
9	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	NO APLICA	
10	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	NO APLICA	
11	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	NO APLICA	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

12	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN	NO APLICA
13	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	MAESTRO EN COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	NO APLICA
14	MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES	NO APLICA
15	MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	NO APLICA
16	MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	NO APLICA
17	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN Y LITERATURA	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN Y LITERATURA	NO APLICA
18	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	NO APLICA
19	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, EIB	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, EIB	NO APLICA
20	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	NO APLICA
21	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y GERENCIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	MAESTRO EN GESTIÓN Y GERENCIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	NO APLICA
22	MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	MAESTRO EN POLÍTICAS SOCIALES CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	NO APLICA
23	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD	NO APLICA
24	MAESTRÍA EN MATEMÁTICA	MAESTRO EN MATEMÁTICA	NO APLICA

PROGRAMAS DE MAESTRÍA – OFERTA NUEVA

n.º	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	NO APLICA	SL04
2	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN FINANZAS	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN FINANZAS	NO APLICA	
3	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL	NO APLICA	
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE MINAS CON MENCIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL MINERA	MAESTRO EN INGENIERÍA DE MINAS CON MENCIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL MINERA	NO APLICA	

PROGRAMAS DE DOCTORADO

n.º	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN	NO APLICA	SL04



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

2	DOCTORADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN	DOCTOR EN CIENCIA E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN	NO APLICA
3	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD	NO APLICA
4	DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL	NO APLICA
5	DOCTORADO EN CONTABILIDAD	DOCTOR EN CONTABILIDAD	NO APLICA
6	DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	NO APLICA
7	DOCTORADO EN ECONOMÍA	DOCTOR EN ECONOMÍA	NO APLICA
8	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	DOCTOR EN EDUCACIÓN	NO APLICA
9	DOCTORADO EN ENFERMERÍA	DOCTOR EN ENFERMERÍA	NO APLICA
10	DOCTORADO EN OBSTETRICIA	DOCTOR EN OBSTETRICIA	NO APLICA

* Relación de programas declarados a licenciar en los Formatos de Licenciamiento A4 y A5.

TABLA n.º 3

PROGRAMAS CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS (*)

n.º	DENOMINACIÓN ANTIGUA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO (**)	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA (***)	TÍTULO QUE OTORGA (***)
1	EDUCACIÓN ESPECIALIDAD DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN - ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
2	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
3	EDUCACIÓN ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN - ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA INGLÉS
4	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN - ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
5	EDUCACIÓN ESPECIALIDAD DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN - ESPECIALIDAD: PRIMARIA Y EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
6	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA	MANTIENE DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO	NO APLICA
7	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN DESARROLLO AGRARIO Y SOSTENIBLE	MANTIENE DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO	NO APLICA
8	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIEGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	MANTIENE DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO	NO APLICA
9	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-EIB	MANTIENE DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO	NO APLICA
10	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SERVICIOS DE LA SALUD	MANTIENE DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO	NO APLICA
11	DOCTORADO EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTAL	MANTIENE DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO	NO APLICA

* Se listan las antiguas denominaciones de los programas. Las nuevas denominaciones se listan en la Tabla n.º 2

** La información de la segunda columna se recoge de las Resoluciones de Consejo Universitario-Rector n.º 611-2018-UNASAM, n.º 612-2018-UNASAM, n.º 613-2018-UNASAM, n.º 616-2018-UNASAM y n.º 617-2018-UNASAM del 28 de noviembre de 2018.

*** La información de la tercera y cuarta columna se recoge del Formato de Licenciamiento A5.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

TABLA n.º 4
RELACIÓN DE PROGRAMAS DESISTIDOS DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS (*)

Table with 5 columns: n.º, DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA, TÍTULO QUE OTORGA, and CÓDIGO DEL LOCAL. It lists various educational programs and their corresponding titles and codes.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

4	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL	NO APLICA	SL04
5	MAESTRÍA EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN COMPUTACIÓN INFORMÁTICA	MAESTRO EN CIENCIAS E INGENIERÍA CON MENCIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NO APLICA	

*Según Resolución de Consejo Universitario-Rector n.° 513-2018-UNASAM y n.° 515-2018-UNASAM, del 18 de octubre de 2018.

TABLA n.° 5
RELACIÓN DE PROGRAMAS DESISTIDOS (*)

n.°	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	BIOTECNOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	
3	MEDICINA HUMANA	NO APLICA	NO APLICA	
4	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: CIENCIAS NATURALES (FÍSICA Y QUÍMICA)	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN - ESPECIALIDAD: FÍSICA Y QUÍMICA	
5	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	NO APLICA	NO APLICA	
6	MAESTRÍA EN TURISMO CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN EN TURISMO	NO APLICA	NO APLICA	

* Según Resolución de Consejo Universitario-Rector n.° 512-2018-UNASAM y n.° 513-2018-UNASAM, del 18 de octubre de 2018. Según lo declarado por la Universidad, los programas 6, 7 y 8, fueron creados, pero no se ofertaron en ningún proceso de admisión. Los programas 10 y 11, fueron ofertados, pero no registraron ingresantes. El programa 9 no tiene pendiente trámite de grado ni título.

